B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación III.B.1020

Al objeto de completar las medidas adoptadas para la regularización de los permisos de residencia de extranjeros en España, se hace necesario facilitar y agilizar igualmente la tramitación de los permisos de residencia de aquellos solicitantes que sean familiares de extranjeros regularizados con derecho a acogerse a la reagrupación familiar, como asi viene a disponer la disposición adicional segunda del Acuerdo del Consejo de Ministros del 7 de junio de 1991.

En su virtud vengo a resolver lo siguiente:

Los familiares de extranjeros titulares de permiso de trabajo y residencia concedido al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de Junio de 1991 sobre Regularización de Trabajadores Extranjeros que soliciten a esta Delegación del Gobierno permiso de residencia no lucrativa estarán exentos de la obligación de presentar visados para residencia, al apreciarse la existencia de razones excepcionales que justifican dicha dispensa.

La presente instrucción tendrá carácter temporal y su duración se fijará en función de la marcha del proceso de regularización de trabajadores extranjeros.

Logroño, a 23 de Julio de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación III.B.953

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. José Luis Gómez Bretón, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Luis Barrón, nº 39-1º, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado Resolución con fecha 13 de mayo de 1991, en el expediente número 155/91, por la que se le sanciona con multa de quince mil pesetas, por poseer armas con el permiso caducado desde el 1 de abril de 1986, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asímismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 20.2 a) y b) del R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 enero de 1991) que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 16 de Julio de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación III.B.1002

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Manuel Hernández Jiménez, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Barriocepo, nº 15, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado Resolución con fecha 29 de mayo de 1991, en el expediente número 166/91, por la que se le sanciona con multa de quince mil pesetas, por poseer armas con el permiso caducado desde el 2 de agosto de 1985, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asímismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 20.2 a) y b) del R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 enero de 1991) que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 18 de Julio de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación III.B.1003

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Juan Luis Gómez Sáenz, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Avda. de la Paz, nº 16-5º, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado Resolución con fecha 31 de mayo de 1991, en el expediente número 169/91, por la que se le sanciona con multa de diez mil pesetas, por poseer armas con el permiso caducado desde el 9 de noviembre de 1990, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asímismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 20.2 a) y b) del R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 enero de 1991) que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 18 de Julio de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA
Administración de Aduanas de Haro

Cedula de Notificación III.B.1021

Desconociéndose el paradero del propietario del vehículo furgoneta marca Volkswagen, matrícula 3705-PP, bastidor 2312050087, titular Desconocido, inculpado en expediente LITA nº 4/91 que se sigue en esta Administración de Aduanas de Haro por infracción al artículo 16.b del Decreto 1814/64, de 30 de Junio, por la presente se notifica al interesado que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda Especial de La Rioja ha adoptado el Acuerdo de imponer la sanción de siete mil (7.000) pesetas, por infracción a dicho artículo.

Se hace saber a su propietario, o a quien le represente legalmente que, contra dicho Acuerdo, cabe recurso ante el Trbinal Económico Administrativo Regional de La Rioja, en el plazo de quince días, transcurridos los cuales y una vez firme el fallo sin haberse satisfecho la sanción, se decretará la dación en pago y se procederá a su venta en pública subasta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1814/64, de 30 de Junio.

Logroño, a 24 de Julio de 1991.— El Administrador de la Aduana, Jesús Pérez Pomar.

Cedula de Notificación III.B.1022

Desconociéndose el paradero del propietario del vehículo furgoneta marca Volkswagen Golf, matrícula 1949 SQ 64, bastidor WVWZZZ19ZHB241878, titular Desconocido, inculpado en expediente LITA nº 6/91 que se sigue en esta Administración de Aduanas de Haro por infracción al artículo 16.b del Decreto 1814/64, de 30 de Junio, por la presente se notifica al interesado que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda Especial de La Rioja ha adoptado el Acuerdo de imponer la sanción de siete mil (7.000) pesetas, por infracción a dicho artículo.

Se hace saber a su propietario, o a quien le represente legalmente que, contra dicho Acuerdo, cabe recurso ante el Trbinal Económico Administrativo Regional de La Rioja, en el plazo de quince días, transcurridos los cuales y una vez firme el fallo sin haberse satisfecho la sanción, se decretará la dación en pago y se procederá a su venta en pública subasta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1814/64, de 30 de Junio.

Logroño, a 24 de Julio de 1991.— El Administrador de la Aduana, Jesús Pérez Pomar.

Cedula de Notificación III.B.1023

Desconociéndose el paradero del propietario del vehículo furgoneta marca Datsum 100A, matrícula CR-71-02, bastidor LE10-A02159, titular Desconocido, inculpado en expediente LITA nº 12/91 que se sigue en esta Administración de Aduanas de Haro por infracción al artículo 16.b del Decreto 1814/64, de 30 de Junio, por la presente se notifica al interesado que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda Especial de La Rioja ha adoptado el Acuerdo de imponer la sanción de siete mil (7.000) pesetas, por infracción a dicho artículo.

Se hace saber a su propietario, o a quien le represente legalmente que, contra dicho Acuerdo, cabe recurso ante el Trbinal Económico Administrativo Regional de La Rioja, en el plazo de quince días, transcurridos los cuales y una vez firme el fallo sin haberse satisfecho la sanción, se decretará la dación en pago y se procederá a su venta en pública subasta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1814/64, de 30 de Junio.

Logroño, a 24 de Julio de 1991.— El Administrador de la Aduana, Jesús Pérez Pomar.